ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 069-2025

OBJETO

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO "OCTAGONAZO CULTURAL", SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LETICIA Y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

LETICIA, SEPTIEMBRE DE 2025

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PROCESO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 54- 2025

1.2 CONTRATANTE

La Alcaldía de Leticia con NIT 899999302-9, legalmente representada por el Alcalde Municipal de Leticia, según acta de posesión No. 0027 del 29 de diciembre de 2023, quien se denominará LA ALCALDIA.

1.3 OBJETO A CONTRATAR

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO "OCTAGONAZO CULTURAL", SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LETICIA Y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto reglamentario 1082 de 2015, el procedimiento para el presente proceso es el de MÍNIMA CUANTÍA. En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, LA ALCALDÍA DE LETICIA publicara la invitación a través del SECOP II.

1.4 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024, fijo en **$49.799** el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2025.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

1.5 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista no debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

1.6 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la siguiente dirección: **ALCALDÍA DE LETICIA, Dirección Jurídica Calle 10 No 10- 47 segundo piso, en Leticia Amazonas**.

Toda comunicación o solicitud referente al proceso deberá FORMULARSE mediante el SECOP II.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($36.976.000)M/CTE, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2062 del 08 de septiembre 2025 del presupuesto de funcionamiento de la entidad municipal, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.3301126.91124.06.04.1.3.1.1.07 Fortalecimiento al Desarrollo de Estrategias para la Promoción y Acceso Efectivo a Programas Culturales y Artísticos en el Municipio de Leticia - Convenio N. 1265-2025 Min Cultura, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia, vigencia 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

1.8 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Incentivo económico a 20 artistas, agremiaciones culturales y/o gestores culturales del municipio de Leticia participantes del Concejo Municipal del Cultura por presentación en vivo en el marco del el Octagonazo Cultural.	Unidad	20
2	Hidratación: Pacas de agua en bolsa por 50 unidades	Unidad	10
3	Snack individual en combo que consta de: Barra de cereales integrales y bebida o frutos secos o Yogur natural con granola casera o tostaditas con crema de queso o paquetes de plátano frito o ponqué empacado con bebida.	Unidad	350

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los trabajos objeto del contrato de compraventa está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la contratación en el sistema UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	801116	Servicios temporales de compras y logística
2	901016	Servicios de banquetes y catering
3	931417	Organizaciones de eventos culturales

1.9 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

Para el pago de la contratación que trata el presente estudio será en un único pago por el 100% del valor del contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio y tras cumplir con el objeto contractual y especificaciones técnicas previa certificación del supervisor del contrato e informe por parte del contratista.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

El municipio de Leticia solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Para la ejecución del contrato, el municipio de Leticia NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

Determinación de la Concordancia del Objeto del Contrato con el Rubro Presupuestal a través del cual se financia.

Para atender a este compromiso la Entidad cuenta con los siguientes recursos de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.3301126.91124.06.04.1.3.1.1.07	Fortalecimiento al Desarrollo de Estrategias para la Promoción y Acceso Efectivo a Programas Culturales y Artísticos en el Municipio de Leticia - Convenio N. 1265-2025 Min Cultura	$36.976.000
TOTAL		**$36.976.000**

Del anterior estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación, arrojó como presupuesto estimado la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($36.976.000) M/CTE**, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor del contrato no podrá exceder en costo dicho valor, que se encuentra contemplado en los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia del 2025.

1.10 ALCANCE DE LA OFERTA

Al presentar oferta, el oferente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente invitación pública.

El oferente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuara con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de LA ALCALDÍA DE LETICIA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que esta invitación publica es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el oferente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no la eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa

responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
2. Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
3. Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
4. Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
5. Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por el Supervisor
6. Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado.
7. Acreditar el pago de salarios, aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
8. Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor.
9. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

*"**1o.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

***2o.** Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.*

***3o**. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (…)"*

1.12.1 SUPERVISOR:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través del SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIÓN o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.

a. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

CAPITULO 2

2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

2.1. CONDICIONES DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la plataforma SECOP II, el cual contendrá los documentos que acreditan la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera cuando se requiera.

La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, y LA ALCALDÍA DE LETICIA, en ningún caso será responsable de los mismos.

En este sobre el oferente deberá incluir los documentos que se relacionan más adelante.

LA ALCALDÍA DE LETICIA no tendrá en cuenta las ofertas llegadas por correo o las radicadas en dependencias DE LA alcaldía, ya que debe ser radicadas en la plataforma SECOPII.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.

B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

De conformidad con lo anterior, y para la presente invitación los posibles oferentes deberán hacer entrega de la siguiente documentación como requisito habilitante:

2.2.1 Requisitos jurídicos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (formato No. 1)**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría
General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la
Policía Nacional.

En todo caso. la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas según la Ley 1881 de 2026.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBLIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30)

días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

- **PERSONAS NATURALES**

Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, éste requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario dela Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Formato No. 2)**

Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se

reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia, a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

- **CERTIFICACION BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a
sesenta (60) días.

- **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, Ley 1918 de 2018**. -Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LETICIA. - Nit 899.999.302-9

- **CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Ley 2097 de 2021.**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

2.2.2 Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

2.2.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y específica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con el servicio mencionado con entidades públicas y/o privadas.

Los proponentes deberán acreditar experiencia con la celebración de 2 contratos de bienes y servicios o apoyo logístico con entidades públicas y/o privadas, en la última vigencia (2024).

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia con 3 contratos celebrados, ejecutados y liquidados de bienes y servicios o apoyo logístico, con entidades públicas, en la vigencia 2024, cuyo valor sumado sea igual o superior 100 SMLV.

Nota 1: Para la acreditación de las experiencias general y especifica, se deben presentar el contrato y/o certificados y/o actas de liquidación, acompañados de sus respectivas facturas.

Nota 2: Los contratos presentados como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica.

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por cualquiera de acuerdo con su % de participación **OFERTA ECONÓMICA**.

OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, el cual deberá ser diligenciado UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3)

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado).Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

IMPUESTOS	PORCENTAJE
Ica	0.7%
Adulto Mayor	1,2%
Pro Cultura	2,0%
Pro Deporte	2,5%
Pro Justicia Familiar	2%
Rete Fuente	4,0% Declarante
	6,0% No Declarante

CAPITULO 3

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Alcaldía revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Alcaldía verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así

sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Alcaldía publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Alcaldía aceptara la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Alcaldía informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Alcaldía aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO 4

CAUSALES DE RECHAZOS DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

- Que el objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.
- Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

- Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
- Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no cumpla con la verificación financiera en los eventos que se solicite por la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas
- Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems

4.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ALCALDÍA DE LETICIA declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- No se presente propuesta alguna.
- Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

CAPITULO 5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD FECHA Y HORA, LUGAR

El fijado dentro el pliego electrónico dispuesto en la plataforma Secop II

NOTA: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, LA ALCALDÍA DE LETICIA lo comunicara a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II

5.1 Entrega de propuestas

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes deberán radicar sus propuestas en la PLATAFORMA SECOP II, en el término establecido dentro del cronograma.

5.2 Acta de cierre

Se realizará en la plataforma secop II, en la hora señalada

5.3 Verificación de requisitos habilitantes

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes y realizara la evaluación económica y financiera cuando sea del caso, a partir de los documentos que integran la propuesta con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de esta invitación publica, cuales propuesta son admisibles.

5.4 Traslado del informe de evaluación

En la fecha y hora establecida en el cronograma de esta invitación, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas, el cual aparecerá en la página web www.colombiacompra.gov.co- SECOP II

5.5. Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta

En la fecha y hora establecida en el cronograma de esta invitación, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II el proponente

seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Dado en Leticia, Amazonas, a los VEINTISEIS (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).